

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE  
COMINCO METAL LIMITADA  
Y  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

En Santiago, a 29 de Julio del año dos mil catorce, comparecen: por una parte, don RAUL ROJAS MORENO, chileno, casado, cédula de identidad N°6.324.495-3, en representación según se acreditará, de la empresa Cominco Metal Limitada, RUT N° 78.853.760-3, ambos domiciliados en Av. Los Aromos manzana F Sitio N° 24, comuna de Alto Hospicio, I Región de Tarapacá, en adelante "El Arrendador" y/o "propietario" y por la otra parte representado por su Director, Teniente Coronel, DANIEL SANDOVAL BRAVO, Cedula Nacional de Identidad N° 11.613.211-7, en representación del Instituto de Investigaciones y Control, ambos domiciliados en avenida Pedro Montt N° 2136, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario" y/o "IDIC", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

**PRIMERA:** La empresa Cominco Metal Limitada es propietaria del polvorin ubicado en la pertenencia minera Juana Uno al cuarenta, ubicada en el "Cerro Esmeralda", comuna de Alto Hospicio, I Región, el cual se encuentra habilitado para su funcionamiento conforme a Resolución de autorización N° (s) A.F.F.99/001/00147 (Altos Explosivos) /99/001/00226 (Iniciadores) actualizada al 28-03-2014.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento, la empresa Cominco Metal Limitada, debidamente representado, da en arrendamiento un espacio correspondiente a Volumen en m<sup>3</sup> Altos Explosivos (0,80m<sup>3</sup>) Detonadores (0.071m<sup>3</sup>) del polvorin individualizado en la cláusula precedente al "IDIC".

**TERCERA:** La renta de arrendamiento semestral será la suma de \$120.000.- más IVA (ciento veinte mil pesos).

La renta de arrendamiento se pagará en forma anticipada, dentro de los primeros quince días de cada mes, comenzando para tales efectos en el mes de agosto de 2014. Los pagos se realizarán en Banco Corpbanca, mediante depósito cuenta corriente N° 24630688 a nombre Cominco Metal Limitada, RUT N° 78.853.760-3.

**CUARTA:** Los elementos que se podrán guardar en dicho polvorin serán guardados por la Sucursal en cajas de madera habilitadas para dicho efecto en forma separada. Lo que son APD y mecha en el polvorin N° 1 (Altos Explosivos) y lo que es detonadores en el polvorin N°2 (iniciadores). Las respectivas cajas se encuentran identificadas con la autorización de la Autoridad Fiscalizadora N° 001 Iquique conforme a Resolución A.F. 001 N°9080/12 de 25 de Febrero 2014.



  
MANUEL CONTRERAS PEÑA  
Mayor

Subdirector del Banco de Fianzas de Chile

Las respectivas cajas se encuentran aseguradas con aldaba y candado. El Procedimiento de retiro de los elementos se hará cada vez que se requiera por parte de IDIC o sus sucursales previa coordinación con el representante legal y/o con la secretaria de la Empresa, para lo cual se facilitará al Banco de Pruebas de Chile, una llave con la cual podrán ingresar a los polvorines informando al guardia que se encuentra al cuidado en el lugar.

**QUINTA:** Responsabilidades ante posibles Robos: Los polvorines se encuentran protegidos conforme lo establece la legislación vigente, encontrándose en forma permanente un sistema de vigilancia de guardia y comunicación ante posibles emergencias. De ocurrir algún incidente en que se produzcan pérdidas, robos y/o de otra naturaleza, Cominco Metal Ltda, se responsabilizará en informar en forma inmediata a Carabineros de Chile de Alto Hospicio, Fiscalía local de Iquique y Banco de Pruebas de Chile de lo ocurrido, asumiendo la responsabilidad de lo ocurrido en sus polvorines.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años a contar de la fecha de Aprobación del respectivo contrato. No obstante lo anterior para la buena marcha del servicios este comenzará a partir del 01 de agosto del año 2014.

El plazo señalado en el párrafo anterior podrá renovarse por dos años más siempre y cuando estén vigentes las autorizaciones respectivas de funcionamiento de los polvorines individualizados anteriormente y así lo aprueben las partes firmantes.

**SEPTIMA:** Este contrato terminará anticipadamente por las causales comunes de terminación de los contratos señaladas en el Código Civil y en la legislación vigente aplicable a este tipo de contratos, y en especial por las siguientes:

- a) Por pérdida o término de la Autorización de funcionamiento de los polvorines.
- b) Por acuerdo de las partes.
- c) Por infracción de alguna de las disposiciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.
- d) Por instrucciones del Alto Mando Institucional, que se funden en las necesidades que pueda tener la Institución.

**OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago e Iquique, sometiéndose a la competencia de los Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** El presente contrato de arrendamiento se firma en 5 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 4 en poder del propietario y/o arrendador y uno para el arrendatario.

**DÉCIMO:** La personería de don RAUL ROJAS MORENO, para actuar en nombre y representación de la empresa COMINCO METAL LIMITADA, consta en REPERTORIO NUMERO 4195 DE LA NOTARIA MANUEL SCHEPELER RAVEAU DEL AÑO 1996, la que no se inserta por ser conocida por las partes



  
MANUEL CONTRERAS PENA  
Mayor  
Subdirector del Banco de Pruebas de Chile

La personería del Teniente Coronel Daniel Sandoval Bravo, consta en el decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, N°258 del 21 de Abril de 2014, la cual no se inserta por ser conocida por la partes.

EN COMPROBANTE, SE RATIFICAN Y FIRMAN



RAÚL ROJAS MORENO  
Representante legal  
Cominco Metal Limitada



DANIEL SANDOVAL BRAVO  
Teniente Coronel  
Director del Instituto de  
Investigaciones y Control



MANUEL CONTRERAS PEÑA  
Mayor  
Director del Banco de Pruebas de Chile